

170/

*[Large decorative flourish]*

*Libro de minutas.*  
*del Juzgado de Paz*  
*Secretaría de 1869 y 1870.*  
*1870.*  
*1870.*

*Agosto 16.*

*fojas 9*



Inaguado L<sup>to</sup>

1869 Curador este juzgado de en horraduz  
T<sup>to</sup> 21. y buen patrioismo ha tenido a bien man-  
dar a V<sup>o</sup> Ministro equentor de  
este Tribunal inter el 9<sup>o</sup> con-  
re lo convenientemente: Cuidando en lo  
pero de un contestacion =

Lo anoto

Setiembre 23. 869

Juzgado S.

Con esta fha se ha espe-  
dido una comunicacion al C. Juez de  
la seccion del N. para que prosiga a  
la aprehension del reo Ignacio Lorano  
y sea remitido a este juzgado.

Lo anoto

Setiembre 23. 869

Juzgado S.

Se ha expedido con esta fha  
una requisitoria contra Jose Ayuda y  
el reo Ignacio Lorano, a los C. Jue-  
ces y Comisarios de Policia de de Sto  
Tomas parte la linea divisoria

Juzgado S.

Lo anoto

Octubre 10 1869

Con esta se ha expedido una  
orden para embargar dos Ca-  
Ballos y tres potancas de  
Ignacio Murio a pedimen-  
to de los C. Pedro Lopez y  
J. Melendez



Santo Tomas Oct. 10. de 1869. —  
Con esta fecha se a parado lista al  
C<sup>no</sup> Santana Lain, por demanda  
puesta en su contra por C. C. Don.  
M<sup>o</sup> Castro y Gregorio Lopez

Octubre 20 de 1869

Se citaron, alos C<sup>os</sup> Leopoldo  
Aravillo y Jesus Medina para el  
viernes 20 del corriente para la  
averiguacion de los hechos del C.  
Sub Canedo. Lo anoto

N<sup>o</sup> 25.

Con esta fecha se remite  
al C<sup>o</sup> Sub Jefe Político los pun-  
tos suministrados del mes de  
Setiembre de San Vicente relativos  
alos muertos del los rios Rubio  
y Chapuza. Lo anoto

Se dió adivesta a un Jefe Político  
para el 30 del mismo, para la veri-  
ficacion del mismo que se hizo en  
dar parte al registro civil. aplica  
de una multa de 200  
Lo anoto

28

Se mando traer al C<sup>o</sup> Antonio  
al momento por crimen en la  
persona de mujer de una America  
no lo anoto

Nov. 30 de 1869  
Se dió orden al C<sup>no</sup> Juan de Cuartel de la  
Grulla para que se tome preso al mo An-  
tonio Aguirre y lo remitan a este Juzga-  
do. Lo anoto

Nov. 30 de 1869  
Con esta fecha copio lo que al Cabal Esta-  
dongo en el Superior conocimiento de C. que  
con fecha 21 ha sido nombrado el C<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup>  
Sarabia Ministro Ejecutivo y Escribiente de este  
Juzgado Interim el Gobierno Superior Desu-  
el de lo Combinante y lo aviso a C. para su Co-  
nocimiento y fines convenientes. Indep<sup>cia</sup>  
Libertad. Santo Tomas. 30 de 1869. C<sup>no</sup>  
Sub Jefe Político del Partido  
Lo anoto.

Con esta fecha se dió cuenta al C<sup>no</sup> Jefe  
Superior Político de haber quedado nombra-  
do el C<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Sarabia Ministro Ejecutivo  
y Escribiente de este Juzgado en sustitucion  
del C<sup>no</sup> Luis G. Gosa  
Lo anoto.

Diciembre 2 de 1869  
Con esta fecha se dió orden al C. Franco Neco  
Dejar para que comparezca ante este Juzgado de  
mi Cargo para las nueve de la mañana del día  
ocho del Corriente a contestar demanda que en  
su contra a puesto el C<sup>no</sup> Manuel Salgado  
por perjuicios de ganado y bestias que en sus  
labranzas de San Vicente a sufrido dicho indi-  
viduo en la inteligencia que si no comparece



dicho Excm<sup>o</sup> Sr. D. D. de Vitor pagara cinco pesos de multa a este Juzgado Libertad Indipendencia y Reforma - Santo Tomas  
Diciembre 2 de 1869 - Loreto Amador  
Lo Anoto

Diciembre 6 de 1869  
En la fecha de la para segunda Sita al C. Corafin Arballo para que declare en la averiguacion sumaria seguida en contra de los Indios Jorge y Antonio por heridas perpetradas en la persona de Luis Camacho cuya Sita es para el 12 del corriente mes  
Lo Anoto.

Diciembre 6 de 1869  
Juzgado D. Contestando la nota de V. fecha 14 de D. Bre. pp.º diri a V. que no le habia contestado por haberme fuera de la Cabecera pero ahora lo hago acusandole recibo de los presos y demas documentos relatados segun su nota al mismo tiempo acordole a V. las gracias en nombre del Gobierno por su exactitud y recomandandole el Cuidado y vigilancia del orden publico en su demarcacion pues este Juzgado ha tenido noticias de que en esa parte del dominio de V. se cometen algunos abusos por juzgos de paipos embriaguez y minas de lo cual este Juzgado no ha tenido conocimiento si no es del caso por venir advertiendole que todas los funcionarios publicos somos responsable de los abusos que se cometen  
V. C. y R. me S. Tomas Lo Anoto

Diciembre 11 de 1869  
Para mañana a las once de la mañana se presentara V. a este Juzgado de mi cargo sin excusa ni pretexto por concurrir asi al servicio publico entendiendose que si V. falta a dicha cita sufrira una multa de dos pesos por primera y despues lo que la Ley determine. Indipendencia y Reforma S. Tomas  
Lo anoto Diciembre 11 de 1869

Diciembre 20 de 1869  
Con esta fecha se me expedio un escrito para la aprehension de los indios Pagueña e' Aguias. Lo anoto.

En.º 19 de 1870.  
Con esta fecha se le paso un oficio al C. Jesus Legaspi para que sesara con el cumplimiento de sus deberes como encargado de este Juzgado  
Lo anoto

En.º 19 de 1870.  
Con esta fecha se le paso un oficio al C. Antonio G. Sosa para que se encargara de este Juzgado  
Lo anoto



Juzgado de Paz D. Habien  
dose presentado el Sr. Barto  
lo Priego a este Juzgado pidiendo  
el secuestro de los intereses  
que pertenescan al Sr. A  
Sarders en la Jurisdiccion  
desamando reservara V.  
pasar al lugar a donde es  
te a inventariarlo y poner  
los en seguro deposito  
ordenandole al citado Sar  
ders a presente a este de mi  
cargo a ligui dar sus cuen  
tas y averia con el Sr. Pri  
ego D. D. D. Sto Tomas  
V. D. M. 27 de 1870 L. Amador

Juzgado de Paz del Partido

Al momento que reciba V. la presente comunicacion pasara V. a acompañados de Don Tomas Bona al Rancho de Fiestas y ordenara V. a los que haya en el con intereses o sin ellos que inmediatamente desocupen dicho rancho haciendoles ver que estan en la obligacion de pagar el tiempo que han ocupado el Rancho y que al mismo tiempo se presenten ante el Gobierno Municipal a cubrir los derechos de los animales que han introducido facultativamente haciendoles presente que el Sr. Antonio Sora es el dueño del referido Rancho y que es con quien pueden tener un arreglo si quieren estar hoy en el bien entendido que si no salen inmediatamente o tienen un arreglo con el Sr. Sora este Juzgado tomara las providencias necesarias haciendoles responsables de danos y perjuicios y a lo que haya lugar  
Yndependencia D. Rosario Febrero 7 de 1870

Ciudadano Juez de la Seccion del Norte

San Ysidro

Juzgado Sr. D<sup>a</sup> Carolina Campos se a quejado por dos veces a esta Juzgado de que V. le debe trece pesos cuatro reales de su trabajo por lo que le e dicho al Juez Local de esta Seccion que arreglaron su negocio entre V. pero no habiendole hecho prevengo al Sr. que el Sr. Francisco Pasquet ha con el objeto de recibir dicho pago entendido que el Sr. Campos. Dize que a dado buelta y a perdido mucho tiempo y no hechara otro viaje si no ira a Sta. Tomas donde tendra V. que ir a contestar y se sujetara V. a danos y perjuicios y danos Yndependencia Constitucion Y







al Ventura N.º a los dueños de  
 dos animales que los saquen in-  
 mediatamente o los amarrar  
 alixtendoles al mismo tiempo  
 quedará verificarlo así seran  
 pensables a los daños y perqui-  
 cios. L. y L. St. Tomas Mayo de  
 Q. D. de P. de P. de P. de P.  
 Pueblo de St. Tomas.

Juzg.º de Paz  
 Mayo

St. Tomas Mayo 10 de 1870.

En la fecha se pasa una nota al Juez de Se-  
 cion de San Pedro para que agá sacas a los  
 señores Juan B. Saade Gois, Mandara, y Uera  
 sin Asballo para que se presenten a Santo To-  
 mas a Chansetas sus cuentas con la casa de  
 S. Amador y Compania para el dia 20 del pre-  
 sente. Lo Anoto,

Amados

Juzgado de Paz  
 Mayo 14

En este momento que son los  
 nueve de la mañana se me ha presentado  
 Calisto Melendez dandome parte de que hallar  
 en la tarde de fue ha avisar un Indio  
 que en la laguna del Arastradero estara

"a campados  
 " 19. Americanos armados de rifle y pis-  
 tola y que han estado picando in-  
 formes sobre los caminos localidades y si  
 tiene mucha caballeria en S. Gabriel for-  
 se en un rancho y la gente que este  
 mismo rancho han matado algunas  
 reses de los indios sin que se las haya  
 dado ni vendido dicen que tienen  
 que llevar Caballeria al rio. Como  
 estos individuos son del todo desco-  
 nidos en el lugar lo ponga en el  
 superior conocimiento de V. para  
 su inteligencia.

Esta ocasion me proporciona la oportu-  
 nidad de reiterarle mi consideracion y  
 aprecio. L. y L.

Juzgado de Paz  
 Julio 6 de 1870

En cumplimiento al oficio de  
 V. de fecha 1.º de el J.º de Paz de  
 S. Pedro y las comunicaciones tres pliegos que me  
 adjuntan lo mismo que la declaracion  
 que en el no dispone de la toma si el C.  
 Administrador Subalterno de Carros.

Inde.º de Libertad

Juzgado de Paz  
 del Partido de S. Pedro } Remita a V. copia de las  
 al Juez de Paz de S. Pedro } diligencias practicadas sobre  
 Julio 1.º de 1870. que al intestamento del finado  
 Jose Maria Moreno promovido  
 por su esposa D.ª Prudenciana Lopez de  
 Moreno en este fogaje de S. Pedro lo mismo



que la copia del inventario con  
elido el día quince de Abril ult  
tino con 8 pagas útiles p. que  
resuelva lo que sea conveniente  
Y Cones. Libertad

Juzgado de Payta  
Julio 9 de 1878

Con fecha 28 de junio ppdo. ha  
hecho su renuncia de escribiente del  
juzgado con carácter de ministro y en  
lo el Sr. Franco Saravia, y ~~manifiesta~~  
~~que las enfermedades que su enferme-~~  
~~dades no le permiten seguir en el desem-~~  
~~pño de sus funciones, un solo día mas~~  
~~por exigirse así su debilitada sa-~~  
~~lud, y necesita de hacer una cura~~  
~~radical. Tomando en consideración~~  
~~los curas que espone se le ha ad-~~  
~~mitido por este juzgado de mi-~~  
~~cargo, encargando interinamente y~~  
~~con la gratificación que este señor~~  
~~tenia en cargo al Sr. Joaquín~~  
~~Niego. El empleo de escribiente con carácter de~~  
~~Lo que pongo en <sup>ministerio de un</sup> ~~la gratificación que~~~~  
~~conocimiento de V. P. que disponer~~  
~~proceder lo necesario. En finer Santiago,~~  
~~Libertad D. = Sr. Juan Benito de G. de 70 =~~

Juzgado de Santo y La Paz  
Tomar Agosto 30 de 1870

CON esta fecha se deu

sa el recibo del Sr. Cuchuma' re  
mitido por el ciudadano juez de la  
linea San Pedro y se le piden los  
demas de clarantes en la causa  
que se versa. Lo anoto  
Amador

Juzgado de }  
Pais del Partido } Impuesto por las diligencias y  
Lebanto V. en ese de su cargo relativas a los golpes  
que es merecido Espinosa habiéndolo al indio Comido  
da. Digo: que el hecho es contra todo derecho social  
por que de este modo es como se relajan las  
leyes, causando un funesto mal ejemplo que si  
no fuera corregido como corresponde lo se  
guirían los demas habitantes de este punto y los re-  
sultados nos darían una catastrofe, muy agé-  
na de nuestra presente civilización. Las leyes  
tienen de mandadas a las autoridades sus atribu-  
ciones y a los ciudadanos sus derechos para hacer  
las cumplir principalmente cuando se desvian  
de ellos, en perjuicio de su misma persona.  
Si el indio Comido falta a sus deberes ala  
autoridad con autoridad o al Particular como  
Particular las leyes tienen determinado el mo-  
do de ser corregido castigado o fustigado, si  
sus Crimenes o aberraciones diesen lugar a ello,  
de manera que de este paso debía hacer uso  
el Sr. Esmerildo Espinosa y no hacer justicia  
cia por su propia mano. Entre tanto dis-  
pondrá V. que el mencionado Espinosa se encargue  
de la asistencia y cura del golpeado indio Comido,  
y todo, a costa del delincuente como tambien le ha



pondría V. ese punto, por Causel, Dandome  
V. parte del Estado en que se encuentre el enfermo.  
Independencia y Libertad Obre. 15 de 870  
Chacón

Juzgado de Paz }  
del Partido por } Habienme presentado el Por  
ministerio de la ley } Luis Monarca demandando a Dona  
Josefa Duarte su esposa por fal-  
tas cometidas y graves que dha Señora ha  
inferido a él, para V. que si presenten a este  
juzgado tanto autor como demandante, lo  
mas pronto posible haciendoles entender a  
ambos que en caso de no hacerlo seran res-  
ponsables de lo que haya lugar Libertad  
y Reforma Obre 7 de 870.  
Amador.

Juzgado de Paz }  
por ministerio de la ley } Tan luego como reciba este  
para V. que si presente a este  
juzgado de mi cargo al C. J. Haymen a  
contestar demanda que pone en su contra  
el C. Emilio Legaspi por deuda que tiene en  
su contra Dios L. y Reforma Punto Tomas  
Obre 8 de 870.  
Amador

Juzgado de Paz } Tengo el honor de poner en su  
del Partido } conocimiento de V. que en las elecciones  
que tubieron lugar el 8 de Agosto  
proximo pasado, sali electo por mayoria de vo-  
tos. juez de Paz de este Partido y de cuyo  
encargo me recibí el 16 de Ebre. del presente  
año. Lo que pongo en su conocimiento  
de V. para su Gobierno y demas fines.

Independencia y Libertad C. J. Tomas Puello  
C. C. Jefe Político y Jefe de Hacienda Chacón 1870



Juzgado de Paz del Partido N. de la B. C.  
 De la Capital de esta frontera se ha fugado el  
 Criminal Thomas Cameron, el cual fue redu-  
 cido a prisión por faltas graves cometidas a  
 las autoridades de dicha frontera y además  
 faltas a los vecinos del Rancho de San José a don-  
 de se introdujo arbitrariamente. En su fuga  
 se robo un caballo y una silla de montar au-  
 mentando de esta manera su crimen, por lo  
 cual he creído conveniente noticiarlo a V.  
 por medio de este oficio, para que estando  
 V. al tanto, tome V. las providencias que  
 estime conducentes, y si la Autoridad de V.  
 alcanza, hasta tomarlo y remitirlo a este  
 juzgado de mi cargo, para V. beneficio a  
 nuestro País y a la humanidad entera, que  
 dando tanto yo, como las demás autorida-  
 des del Territorio, obligadas a corresponder  
 de la misma manera, procurando de este mo-  
 do cortar los abusos y castigar el crimen.  
 Aprovecho esta oportunidad para agradecer a  
 V. mi adhesión y respeto Libertad y Reforma  
 Santo Tomas Enero 21 del 1871 J. Chacon.

Juzgado de Paz J.

Santo Tomas Oct 10 1871

Tengo el honor de poner en el superior conoci-  
 miento de V. que en las elecciones que tuvieron lugar el 10.  
 de Abril. próximo pasado sali' electo Jefe Cantu-  
 nional de esta frontera. Lo que pongo en conoci-  
 miento de V. para su gobierno y de mas fines  
 que de su dignidad y Libertad Santo Tomas J.

C. Jefe de Hacienda

La Paz



Santo Tomas Junio 4 de 1871

Con esta fecha dirijo al Sr. de Sr.  
Montana del Sr. de Sr. lo que sigue = Permito  
a Sr. para los efectos de ley, conchido el apuro y  
distibido del expediente del Sr. de Sr. Nombrodo los  
Alamos Independencia Sr.

Santo Tomas Jun. 4 de 71

Libro de Actas del Juzgado de  
Paz de este Partido  
1872



Santo Domingo Dec. 4 de 1872

Con esta misma fecha Remito con  
encuadre el apoco y delinche de los terrenos nom-  
brados San Ramon y San Pedro Martir

Lo suato

¶

Santo Domingo Dec. 4 de 1872

Con esta misma fecha Remito  
con encuadre el apoco y delinche del expedien-  
te de los terrenos nombrados Excmision  
de Santo Domingo

Lo suato para contenerlo

¶



Santo Domingo 14 de Mayo 1879

Compañero mío, mi querido hermano  
Amado de mi alma y de mi corazón  
Amado de mi alma y de mi corazón  
Amado de mi alma y de mi corazón  
Amado de mi alma y de mi corazón

Amado de mi alma y de mi corazón  
Amado de mi alma y de mi corazón  
Amado de mi alma y de mi corazón  
Amado de mi alma y de mi corazón  
Amado de mi alma y de mi corazón